



Desafíos y obstáculos para la accesibilidad de la comunidad indígena dentro del sistema penitenciario.
amazónico

Desafíos y obstáculos para la accesibilidad de la comunidad indígena en la prisión amazónica.
sistema

Terêncio de Almeida Costa Neto¹

RESUMEN

Este estudio tiene como objetivo investigar los principales desafíos y obstáculos que enfrentan los pueblos indígenas en el sistema penitenciario amazónico. A lo largo de este estudio cualitativo y bibliográfico, la caracterización de esta violencia se demostrará en el contexto del respeto al derecho a la expresión cultural de los pueblos indígenas, con base en un análisis de la legislación brasileña e internacional, como la Constitución Federal de 1988 y el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que reconocen la diversidad cultural y los derechos específicos de los pueblos originarios. Se encontró que, a pesar del número relativamente menor de indígenas en el sistema penitenciario amazónico en comparación con otros grupos, la presencia de esta población resalta una...

Un escenario de profunda marginación y falta de respeto a sus derechos específicos. Un análisis sencillo.

Las barreras que enfrenta la comunidad indígena dentro del sistema de justicia y ejecución penal en el estado de Amazonas ponen de manifiesto una realidad preocupante. Muchos de estos individuos están encarcelados sin que sus culturas, lenguas y tradiciones sean debidamente respetadas. La dificultad de acceso a

Los intérpretes ven agravada su vulnerabilidad dentro del sistema judicial, donde con frecuencia sufren las mismas condiciones degradantes que otros detenidos, sin que se tenga en cuenta su identidad.

Se concluyó, por lo tanto, que el sistema penitenciario brasileño en sí mismo, en general, ya carece de políticas adecuadas. Eficaz para abordar la diversidad étnica. Esta deficiencia se agrava aún más en la Amazonía, profundizando la exclusión de estos pueblos en el contexto penitenciario y reforzando un ciclo de invisibilidad e injusticia.

Palabras clave: Comunidad indígena; Sistema penitenciario; Derechos humanos; Amazonía.

ABSTRACTO

El objetivo general de este estudio es investigar los principales desafíos y obstáculos que enfrentan los pueblos indígenas. las personas enfrentan en el sistema penitenciario amazónico. En el curso de este estudio, de una cualitativa y De naturaleza bibliográfica, la caracterización de esta violencia se demostrará en el contexto de respeto por el derecho a la expresión cultural de los pueblos indígenas, basado en el análisis de Brasil y la legislación internacional, como la Constitución Federal de 1988 y el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que reconoce la diversidad de culturas y los derechos específicos de pueblos nativos. Se encontró que, aunque el número de indígenas en la prisión amazónica

El sistema es relativamente más bajo en comparación con otros grupos, la presencia de esta población expone un escenario de profunda marginación y falta de respeto a sus derechos específicos. Un simple análisis de la barreras que enfrenta la comunidad indígena en el sistema de justicia y en la ejecución de penas

En el estado de Amazonas se pone de manifiesto una realidad, una realidad preocupante. Muchos de estos individuos son encarcelados sin que sus culturas, lenguas y tradiciones sean debidamente respetadas. La dificultad

La falta de acceso a intérpretes agrava su vulnerabilidad dentro del sistema judicial, donde a menudo sufrir las mismas condiciones degradantes que otros detenidos, sin ningún respeto por su identidad.

Por lo tanto, se concluyó que el sistema penitenciario brasileño, en general, ya carece de políticas efectivas para abordar diversidad étnica. Esta deficiencia se agrava aún más en Amazonas, profundizando la exclusión.

de estas personas en el contexto penitenciario y reforzando un ciclo de invisibilidad e injusticia.

Palabras clave: Comunidad indígena; Sistema penitenciario; Derechos humanos; Amazonía.

¹ Estudiante de Licenciatura en Derecho en la Universidad Estácio do Amazonas. Correo electrónico: terencio.neto123@gmail.com.



INTRODUCCIÓN

El sistema penitenciario brasileño se ha caracterizado históricamente por problemas estructurales y violaciones de derechos humanos. Violaciones reiteradas de los derechos fundamentales. Este escenario, preocupante en sí mismo, se torna aún más grave. cuando la atención se centra en la población indígena privada de libertad, especialmente en la región Amazónica. En esta realidad, las debilidades institucionales se ven agravadas por factores culturales y sociales que Aumentan la vulnerabilidad de estas personas en el contexto de la ejecución penal.

El Amazonas, reconocido como uno de los biomas con mayor diversidad cultural del planeta, Es el hogar de una vasta población indígena, compuesta por múltiples etnias, lenguas y tradiciones. Sin embargo, Esta riqueza cultural contrasta con una realidad marcada por la exclusión y la invisibilidad. especialmente a la luz del aumento de la población indígena encarcelada. En este contexto, el... desafíos que enfrentan estas personas al interactuar con el sistema de justicia penal, que, en En muchos casos, no reconoce sus particularidades culturales.

Brasil se caracteriza por su amplia diversidad étnica y cultural, con 305 grupos étnicos indígenas. que hablan 274 idiomas diferentes. Esta pluralidad pone de relieve la complejidad sociocultural del país. La región norte concentra alrededor del 45% de la población indígena nacional, siendo el estado de Amazonas el más destacado. El centro principal, con aproximadamente el 29% de sus habitantes identificados como indígenas. Además, seis de las diez ciudades brasileñas con mayor población indígena se encuentran en ese estado. lo cual refuerza su relevancia en el debate propuesto (Amazonas, 2022; 2024).

A pesar de su reconocida historia de lucha, resistencia y organización social, los pueblos indígenas Siguen enfrentándose a numerosas violaciones de los derechos humanos, así como a desafíos sociales, políticos y de otra índole. económico. Estas dificultades se hacen aún más evidentes cuando se analizan en el contexto de sistema penitenciario, en el que sus especificidades culturales son frecuentemente ignoradas y

Relacionado con la identidad.

Por lo tanto, este Proyecto Final de Curso analiza los desafíos y obstáculos para desafíos de accesibilidad que enfrentan los pueblos indígenas en el sistema penitenciario amazónico. La noción de La accesibilidad, en este contexto, se refiere a la superación de las barreras que impiden el acceso pleno a... justicia penal, garantizando el respeto por la identidad cultural, comunicación efectiva, a través de intérpretes y traductores, y el respeto de los derechos específicos garantizados por la Constitución Federal. y mediante normas subconstitucionales, como la Resolución N° 287/2019 del Consejo Nacional de Justicia.

Por lo tanto, el objetivo es comprender qué recursos están disponibles para la comunidad indígena en El sistema penitenciario: ¿qué desafíos se presentan a lo largo del proceso penal y qué garantías existen? efectivamente garantizado. El estudio resulta relevante al destacar que este grupo social, aunque Sometido a múltiples formas de opresión en prisión, a menudo permanece al margen de la sociedad.



Las políticas públicas y el debate sobre los derechos humanos contribuyen al empeoramiento de la violencia.

La etnicidad y la violación del derecho a ser diferente.

Por lo tanto, el objetivo general es investigar los principales retos y obstáculos.

Desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en el sistema penitenciario amazónico. Los objetivos específicos incluyen...

El objetivo es analizar la relación histórica y jurídica entre los pueblos indígenas y el sistema de justicia.

criminal; identificar las principales barreras de accesibilidad a las que se enfrenta en el contexto penitenciario; y

examinar las limitaciones institucionales del Estado para garantizar los derechos y promover una

Un enfoque intercultural en el sistema penitenciario.

En cuanto a la metodología, la investigación adopta un enfoque bibliográfico, cualitativo y...

descriptivo. Según Gil (2008), la investigación bibliográfica se desarrolla a partir de materiales

ya producidos, como libros, artículos científicos y documentos oficiales, lo que permite al investigador

explorar el conocimiento establecido sobre el tema. En este trabajo se utilizaron fuentes como la siguiente:

Constitución Federal de 1988, publicaciones del Consejo Nacional de Justicia, artículos científicos y

bases de datos académicas, con el objetivo de proporcionar una base para el análisis propuesto.

El enfoque cualitativo prioriza la comprensión de los aspectos subjetivos y contextuales de

objeto de estudio, alejándose de los análisis puramente cuantitativos (Gil, 2019). Para Denzin y Lincoln

(2006), este tipo de investigación busca interpretar los fenómenos sociales en sus contextos naturales. Por lo tanto,

Esto nos permite comprender las experiencias de la población indígena dentro del sistema de justicia penal.

especialmente en lo que respecta a los conflictos culturales y las barreras institucionales, que no pueden ser reducidos a datos numéricos.

La metodología descriptiva, a su vez, tiene como objetivo caracterizar los fenómenos y

poblaciones específicas. Según Marconi y Lakatos (2007), este tipo de investigación permite

Identificar y detallar los factores involucrados en el problema en estudio. En este sentido, el trabajo describe

La ausencia de servicios adecuados en el sistema penitenciario, la falta de intérpretes y la falta de respeto por la cultura.

pueblos indígenas, poniendo de relieve las deficiencias en la aplicación de derechos específicos dentro del sistema de justicia penal.

Finalmente, basándonos en la técnica de análisis de contenido propuesta por Bardin (2011), los datos

Fueron examinadas sistemáticamente, lo que permitió identificar patrones en las narrativas.

documentos legales, informes institucionales y publicaciones académicas. Este enfoque permitió comprender...

Factores estructurales y culturales que contribuyen a la inaccesibilidad y a los conflictos en el sistema.

Cuestiones legales y penitenciarias que afectan a la población indígena.

1. LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL

1.1 PUEBLOS INDÍGENAS

La historia de los pueblos indígenas en Brasil es anterior a la llegada de los portugueses en 1500 y es caracterizadas por la existencia de sociedades organizadas, con sus propias costumbres, creencias, lenguas y formas de vida. de organización social. Estas comunidades ya tenían formas de vida establecidas, basadas en Relaciones culturales, espirituales y territoriales específicas que ponen de relieve la autonomía y la complejidad. de estas poblaciones antes del proceso de colonización.

Con la llegada de los portugueses, se produjo una profunda ruptura en este contexto, inicialmente Se caracterizaba por el intercambio de bienes y las interacciones ocasionales. Sin embargo, con el tiempo, este contacto evolucionó. hacia una lógica de dominación, en la que los colonizadores comenzaron a imponer sus costumbres, creencias y valores. Las diferencias culturales se interpretaron desde una perspectiva etnocéntrica, lo que llevó a construcción de una visión que clasificaba a los pueblos indígenas como "salvajes", lo cual justificaba prácticas de imposición cultural y religiosa, especialmente a través de la catequización (Schwartz, 1988).

Desde 1530 en adelante, con la consolidación de las primeras estructuras coloniales y el fortalecimiento de Bajo el dominio de la Corona portuguesa, se intensificó el proceso de ocupación del territorio brasileño. Datos Los datos del IBGE (2007) indican que, durante este período, llegaron aproximadamente 100.000 personas. Los portugueses, que contribuyeron a la expansión de las actividades económicas y la exploración territorial, consolidar la presencia europea en Brasil.

En este contexto, la necesidad de mano de obra para sostener la estructura colonial se hizo evidente. evidente. Los pueblos indígenas comenzaron a ser explotados como fuerza laboral, a menudo bajo el Esto justificaba los intercambios desiguales, en los que recibían herramientas a cambio de trabajo manual. Esta dinámica contribuyó a la subyugación de estas poblaciones y al debilitamiento de sus estructuras. social y cultural.

Según Schwartz (1988), el establecimiento del cultivo de caña de azúcar impulsó el uso intensivo. de mano de obra indígena. Este proceso pone de relieve que la explotación de los pueblos nativos fue una un elemento fundamental del desarrollo económico colonial, aunque fue más tarde sustituidas por otras formas de trabajo forzado. Y el autor añade además:

[...] El cultivo a gran escala de caña de azúcar en la colonia brasileña comenzó con el uso extensivo de mano de obra indígena. En retrospectiva, la esclavitud de los aborígenes parece haber sido —y de hecho lo fue— un momento fugaz en la historia de la agricultura de exportación colonial en el noreste (Schwartz, 1988, p. 57).



Así, queda claro que, desde la llegada de los portugueses, se produjo un proceso continuo de Marginación de los pueblos indígenas, marcada por los intentos de imponer creencias, costumbres y valores. Europeos. Desde una perspectiva etnocéntrica, los colonizadores comenzaron a ver la cultura indígena etiquetados como "salvajes", lo que contribuyó a la devaluación de sus formas de organización social y identidad cultural.

Desde entonces, los pueblos indígenas han luchado por la garantía de sus derechos y por su preservación. de sus espacios y formas de vida. Aunque la Constitución Federal y la Convención No. 169 de Si bien la Organización Internacional del Trabajo reconoce y garantiza estos derechos, en la práctica esto sigue siendo así. Se observa un trato desigual. Esta realidad es claramente evidente en el ámbito de la justicia. criminal, el sistema penitenciario y en diversas otras esferas sociales.

1.2 Los pueblos indígenas y los procesos de justicia penal

En Brasil, la interacción entre los pueblos indígenas y el sistema de justicia penal está marcada por Desafíos y obstáculos complejos que comprometen la eficacia del estado de derecho democrático. Este escenario subraya la necesidad de reconocer las especificidades culturales como un principio fundamental. para una comprensión adecuada de los derechos de la comunidad indígena dentro del sistema de justicia penal.

En este contexto, el reconocimiento de la diferencia cultural constituye un fundamento relevante. para garantizar los derechos. Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Incorporada al sistema legal brasileño en 2004, define a los "pueblos tribales" como aquellos que, En los países independientes, poseen sus propias condiciones sociales, culturales y económicas, que los distinguen. si son de otros sectores de la comunidad nacional, además de mantener sus costumbres y tradiciones (OIT, 1989; Brasil, 2004).

No se puede negar que esta perspectiva se ve reforzada por la Constitución Federal de 1988, que Garantiza el reconocimiento de las organizaciones sociales, las costumbres, las lenguas, las creencias y las tradiciones de los pueblos. pueblos indígenas. De esta manera, el sistema jurídico brasileño consagra la protección de la diversidad cultural, Aunque, en la práctica, persisten las dificultades para la aplicación efectiva de estos derechos dentro del sistema de justicia. criminal, como puede verse en el artículo 231 de la Carta Política antes mencionada:

Artículo 231 - Se reconoce que los pueblos indígenas tienen su propia organización social, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones, y sus derechos originales sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, siendo la Unión responsable de demarcar, proteger y garantizar el respeto de todos sus bienes (Brasil, 1988, n.º 1).

Por lo tanto, es claro que el sistema jurídico brasileño ya reconoce expresamente la derechos de los pueblos indígenas, especialmente desde la Constitución Federal de 1988. Sin embargo, en

En la práctica, estos pueblos siguen siendo objeto de procesos de criminalización e invisibilidad notable desde la fase de investigación hasta la ejecución de la sentencia. En muchos casos, se les trata como no Los pueblos indígenas, especialmente cuando demuestran dominio del idioma portugués, que termina siendo utilizado utilizado inapropiadamente como criterio para negar el reconocimiento de su identidad cultural.

En este escenario, se observa un importante retroceso en la realización de los derechos indígenas, especialmente en lo que respecta a preservar su integridad cultural y reconocer sus diferencias. Aunque la Constitución Federal de 1988 estableció nuevos parámetros para la La relación entre el Estado y los pueblos indígenas, que les garantiza derechos específicos, aún presenta un amplio... distancia entre la norma jurídica y su aplicación concreta en la vida institucional cotidiana.

Actualmente, la relación entre los pueblos indígenas y el sistema de justicia penal está marcada por un profundo "conflicto de visiones del mundo". Este conflicto implica distintas maneras de entender el realidad, moralidad y relaciones sociales, generando tensiones que van más allá de la esfera legal y alcanzan... dimensiones culturales y políticas. La lógica a menudo rígida y uniforme del estado entra en conflicto con las formas específicas de organización y resolución de conflictos de estas comunidades.

En este contexto, el sistema estatal a menudo no reconoce la identidad indígena. Entre los profesionales del derecho, existe una importante falta de conocimiento sobre los derechos y garantías para estos pueblos, lo que resulta en el uso de argumentos superficiales para denegar la solicitud. Trato diferenciado. Criterios como el uso del idioma portugués o el acceso a la tecnología son utilizado indebidamente para tergiversar la identidad indígena, ignorando aspectos contextos socioculturales más amplios (Freitas; Lopes, 2024).

Esta realidad puede entenderse a la luz del llamado racismo estructural, entendido como un conjunto de prácticas discriminatorias históricamente arraigadas en las estructuras sociales y políticas y económico. Este fenómeno contribuye a la perpetuación de las desigualdades y afecta, de manera más significativa... poblaciones intensas y vulnerables, como los pueblos indígenas. En el ámbito judicial, esto se refleja, Por ejemplo, al ignorar el derecho a la autoidentificación y en ausencia de instrumentos. aspectos fundamentales, como el informe antropológico, podrían contribuir a decisiones más apropiadas y menos punitivo (Biasuz; Cinque, 2025).

En el estado de Amazonas, recientemente se ha intentado abordar estos [problemas]. cuestiones problemáticas a través de la creación del Grupo de Trabajo Interinstitucional (GTI) Pueblos Indígenas y Justicia Penal, establecida en 2022 por decreto conjunto de la Corte de Justicia de Amazonas. El grupo tiene como objetivo implementar la Resolución No. 287/2019 del Consejo Nacional de Justicia en dentro del ámbito del Poder Judicial del Estado, con el objetivo de promover la realización de los derechos de los pueblos indígenas. en el sistema de justicia penal (Brasil, 2019; Amazonas, 2022).



Con esto, esbozan los objetivos principales para poder obtener acceso de manera efectiva.

y los derechos que les corresponden, tanto en la Constitución Federal como en la Ordenanza CNJ. Aquí están los

objetivos principales:

I - Realizar estudios sobre el contexto actual de la justicia penal y los derechos de los pueblos indígenas, así como desarrollar instrumentos para la recolección y calificación de datos; II - Desarrollar protocolos orientados a cumplir con las determinaciones de la Resolución N° 287/2019 del Consejo Nacional de Justicia, además de otros actos normativos relacionados con el servicio culturalmente apropiado de personas de pueblos indígenas dentro del ámbito del Poder Judicial del Estado de Amazonas; III - Articular alianzas y otras formas de aumentar el registro de intérpretes forenses y antropólogos acreditados para trabajar en procesos judiciales; IV - Actuar en la creación de instrumentos para apoyar informes periciales antropológicos; V - Preparar directrices para las actividades de magistrados, funcionarios públicos y equipos técnicos para el servicio culturalmente apropiado de quienes están bajo la jurisdicción de los tribunales de pueblos y comunidades tradicionales; VI - Contribuir al desarrollo de flujos interculturales entre el sistema de justicia y las comunidades indígenas; VII -

Desarrollar mecanismos para la participación de los pueblos indígenas y garantizar el derecho a la consulta, tal como se prevé en el Convenio 169/89 de la OIT y en la Resolución 287/2019 de la CNJ. VIII - Coordinar la implementación de cursos de capacitación o fortalecimiento de capacidades dirigidos al sistema de justicia en materia de derechos indígenas y justicia penal; IX - Producir subsidios para la Escuela de Magistrados de Amazonas y la Escuela de Funcionarios Públicos de El Tribunal de Amazonas tiene como objetivo brindar capacitación continua para jueces y personal; X - Promover el intercambio de proyectos y acciones relacionadas con temas indígenas en asociación con otros tribunales y organizaciones indígenas y proindígenas; XI - Elaborar propuestas sobre asuntos indígenas para la regulación, estructuración y operación de servicios auxiliares a la Corte de Justicia. XII - Elaborar propuestas para la regulación, estructuración y operación de audiencias de custodia que involucren a detenidos indígenas; XIII - Elaborar el Plan de Trabajo de la GT (Amazonas, 2022, sp).

El papel del GTI consiste en definir directrices y proponer medidas destinadas a...

garantizar el acceso a la justicia de manera culturalmente apropiada. Entre sus objetivos, destacan los siguientes:

preparación de estudios, creación de protocolos específicos, fomento de la formación de intérpretes y

Expertos, así como la formación de jueces y personal. Estas iniciativas representan un progreso.

contexto institucional pertinente, aunque insuficiente dada la complejidad de los desafíos a los que se enfrenta en

Implementación de los derechos indígenas en el contexto penitenciario amazónico.

La creación del Grupo de Trabajo Interinstitucional (GTI) fue concebida como una medida para garantizar que el sistema de justicia penal respete de manera efectiva los derechos de la comunidad indígena.

Su institución busca no solo reafirmar las garantías ya previstas en el ordenamiento jurídico, sino también

También se trata de promover la aplicación de estas directrices en la práctica diaria del poder judicial. Por lo tanto, se trata de...

de un esfuerzo institucional por reducir la brecha entre la norma y la realidad experimentada por la gente.

Pueblos indígenas (Brasil, 2022).

En este sentido, el GTI actúa como un instrumento de coordinación entre diferentes organismos y agentes del sistema de justicia, con el objetivo de implementar políticas y procedimientos que



Considere las especificidades culturales, lingüísticas y sociales de estas poblaciones. La iniciativa

Su objetivo es promover la adopción de prácticas más sensibles a la diversidad, contribuyendo a la construcción de un modelo de justicia penal que no solo reconoce formalmente los derechos indígenas, sino que Asimismo, deberán implementarlas de manera concreta y continua dentro del Poder Judicial.

En vista de lo anterior, queda claro que, si bien existen avances e iniciativas regulatorias,

A pesar de los desafíos institucionales destinados a proteger los derechos de los pueblos indígenas, la aplicación efectiva de estas garantías aún enfrenta obstáculos.

Limitaciones significativas dentro del sistema de justicia penal. La persistencia de prácticas que

Ignoran las especificidades culturales, poniendo de relieve una dificultad estructural del Estado en

reconocer plenamente otras formas de organización jurídica, lo que refuerza la necesidad de

Analizar el pluralismo jurídico y su crisis, especialmente en lo que respecta al reconocimiento.

de justicia indígena.

1.3 PLURALISMO JURÍDICO EN CRISIS: EL FRACASO DEL ESTADO PARA RECONOCERLO DE JUSTICIA INDÍGENA

El pluralismo jurídico es un concepto fundamental en el derecho brasileño,

reconocer que el sistema jurídico estatal no es la única fuente legítima de normas. Esta perspectiva reconoce

la coexistencia de diferentes ordenamientos jurídicos, como los propios de los pueblos y las comunidades.

leyes tradicionales, que se desarrollan junto con el derecho estatal. Sin embargo, en la práctica, esto

La coexistencia no se establece de forma armoniosa, sino que está marcada por tensiones y conflictos.

problemas estructurales. Este escenario pone de relieve una crisis del pluralismo jurídico, que se manifiesta en un...

evidente y dramático en el contexto del encarcelamiento indígena, donde hay frecuente desprecio

las formas únicas de organización y resolución de conflictos de estas comunidades.

En este contexto, Wolkmer (2001, p. 32) enseña bien:

[...] estas consideraciones nos permiten designar la expresión "pluralismo jurídico" como La multiplicidad de manifestaciones o prácticas normativas dentro de un mismo espacio sociopolítico, que interactúan a través de conflictos o consensos, y que pueden ser oficiales o no, y que surgen de necesidades existenciales, materiales y sociales. cultural.

Por lo tanto, se puede observar que, en la práctica, el pluralismo jurídico no se realiza de manera efectiva.

especialmente cuando el sistema judicial estatal insiste en imponer un modelo monolítico a las tradiciones.

Pueblos indígenas. En lugar de reconocer y respetar sus propias formas de organización y resolución de problemas.

En los conflictos dentro de estas comunidades, a menudo centrados en la reparación y la reintegración social, el Estado

Aplica la pena de prisión de forma estandarizada, sin tener en cuenta las particularidades.

factores culturales involucrados (Amorim, 2025).



Cabe señalar que este fracaso se ve reforzado por una persistente falta de conciencia institucional y, a menudo, debido a prácticas asociadas con el racismo estructural. Los profesionales del derecho, en varios casos, Demuestran una comprensión insuficiente de los derechos garantizados por la Constitución Federal y por Convenio n.º 169 de la OIT, que recurre a criterios superficiales para negar la identidad indígena (OIT, (1989). El dominio del idioma portugués o el uso de tecnologías, por ejemplo, se considera inapropiadamente utilizado como justificación para rechazar el reconocimiento de esta condición (Freitas; Lopes, 2024).

Como consecuencia, la negativa a reconocer la identidad indígena compromete el acceso a garantías esenciales, como la elaboración de un informe antropológico y la consulta con los líderes de la comunidad. (Barnabé; Bonissoni, 2021). Al ser tratado como no indígena, el individuo es insertado en un sistema un entorno penitenciario que le resulta culturalmente ajeno, lo que intensifica su vulnerabilidad y compromete su dignidad. La ausencia de intérpretes, la falta de respeto por las prácticas culturales y el distanciamiento de sus La comunidad contribuye a transformar el castigo en un proceso de profunda desintegración social y cultural (Amado, 2020).

Por lo tanto, es evidente que superar la crisis requiere una acción eficaz del Estado, guiada por... en el reconocimiento y la valoración de los derechos de los pueblos indígenas. Se vuelve fundamental que el El poder judicial debería incorporar el pluralismo jurídico como una directriz práctica, y no meramente como una referencia. teórico. Esto requiere inversiones en formación intercultural, así como en la estructuración de equipos. Técnicos cualificados, incluidos intérpretes y expertos, capaces de garantizar una correcta representación legal. más justo, apropiado y respetuoso de las necesidades específicas de estas poblaciones.

2. Desafíos y obstáculos para la accesibilidad en el sistema penitenciario.

AMAZÓNICO

2.1 Barreras lingüísticas y culturales

Uno de los principales desafíos sociales, culturales y legales que enfrenta la comunidad indígena en el sistema penitenciario se refiere a barreras lingüísticas. En el estado de Amazonas, marcado por una una de las mayores diversidades étnicas y lingüísticas del planeta, la inclusión de individuos indígenas en El sistema de justicia, y posteriormente el entorno penitenciario, a menudo constituye una forma de Violencia institucional, al ignorar sus particularidades y limitar el acceso a sus derechos. fundamentos (Barnabé; Bonissoni; Silva, 2021).

Este obstáculo se hace aún más evidente dado que todo el proceso penal es... La audiencia se llevó a cabo en portugués, un idioma que no siempre es comprendido completamente por el acusado. Pueblos indígenas. En una región con docenas de grupos étnicos y lenguas distintas, la ausencia de intérpretes forenses...



Las personas bilingües y culturalmente competentes en las estaciones de policía, las audiencias de custodia y los tribunales no pueden ser visto no solo como un fallo operativo, sino también como una limitación concreta al ejercicio de defensa amplia (Amado, 2020).

La ausencia de una traducción adecuada impide que el individuo comprenda la naturaleza de Las acusaciones, el funcionamiento del proceso y las consecuencias legales de sus acciones. Esta realidad Esto socava la eficacia del debido proceso y pone de manifiesto la violación de los derechos garantizados. a los pueblos indígenas, incluso a nivel internacional, según lo dispuesto en el Convenio n.º 169 de La Organización Internacional del Trabajo, que garantiza los medios para que estas personas puedan comprender y ser comprendido en los procedimientos legales (OIT, 1989; Amorim, 2025).

En este sentido, la propia Convención establece la obligación de poner a disposición Servicios de interpretación u otros medios de comunicación eficaces para garantizar la participación. de lo contrario

Ver:

Artículo 12. Los pueblos interesados tendrán protección contra la violación de sus derechos y podrán iniciar acciones legales, ya sea personalmente o a través de... sus órganos representativos, para garantizar el respeto efectivo de estos derechos. Deben adoptarse medidas para garantizar que los miembros de estos pueblos puedan comprender y ser comprendidos en los procedimientos legales, facilitando, si es necesario, la contratación de intérpretes o el uso de otros medios eficaces (OIT, 1989).

Finalmente, cabe señalar que la barrera lingüística es inseparable de la barrera cultural. ya que ambos están interrelacionados y reflejan directamente estilos de vida, costumbres y creencias. y las prácticas de los pueblos indígenas. En el contexto del sistema penitenciario, esta realidad se ve agravada por... ausencia de espacios y condiciones adecuadas para llevar a cabo prácticas culturales y espirituales, incluyendo sus propios rituales y hábitos alimenticios (Freitas; Lopes, 2023). La inclusión de estas personas en entornos que ignoran sus especificidades, a menudo compartidas con grupos de diferentes contextos sociales, contribuye a su marginación y refuerza los procesos de exclusión y Invisibilidad en prisión.

2.2 El papel del Estado y las garantías constitucionales

El sistema jurídico brasileño, influenciado por los compromisos internacionales, establece garantías constitucionales y normativas destinadas a proteger a las comunidades indígenas dentro sistema de justicia penal. Estas garantías reflejan la necesidad de reconocimiento de especificidades culturales de estos pueblos, garantizándoles un trato diferenciado compatible con sus derechos fundamentales.



En este contexto, el Estado, a través del Poder Judicial, emitió la Resolución N° 287/2019. Consejo Nacional de Justicia, con el objetivo de regular el trato que se da a los pueblos indígenas, en el ámbito penal. La regla antes mencionada establece directrices que orientan las acciones de los órganos judiciales, determinar el cumplimiento de los instrumentos internacionales, como el Convenio n.º 169 de La Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con miras a la protección efectiva de estas personas.

Como en la Resolución CNJ No. 287/2019, que se centra en garantizar los derechos de los pueblos indígenas, como se puede ver en el artículo 1: "establecer procedimientos para el trato de las personas indígenas acusadas, demandados, condenados o privados de libertad y proporcionar directrices para garantizar que los derechos de esta población dentro del ámbito penal del Poder Judicial" (Brasil, 2019).

Posteriormente, se emitió la Resolución CNJ N° 454/2022, que presenta "directrices y procedimientos" para garantizar el derecho de acceso al Poder Judicial para los pueblos y comunidades indígenas", basado en los siguientes principios (artículo 2):

Artículo 2. Esta Resolución se rige por los siguientes principios:

I – Autoidentificación de los pueblos; II – Diálogo interétnico e intercultural; III – Territorialidad indígena; IV – Reconocimiento de la organización social y las formas específicas de cada pueblo indígena para la resolución de conflictos; V – Prohibición de la aplicación del régimen tutelar; y VI – Autodeterminación de los pueblos indígenas, especialmente de los pueblos en aislamiento voluntario (Brasil, 2022).

Por lo tanto, la base normativa se reforzó mediante la Resolución N° 454/2022 del Consejo Nacional. El Ministerio de Justicia comenzó a establecer directrices y procedimientos destinados a garantizar el acceso a la justicia para los pueblos y comunidades indígenas. La regulación amplía la protección existente al proporcionar mecanismos y recursos destinados a garantizar el respeto por las especificidades culturales, así como la implementación de derechos dentro del sistema de justicia penal y del sistema penitenciario.

A pesar de la claridad y amplitud de este marco regulatorio, la acción estatal, en la práctica, todavía se caracteriza por la resistencia institucional. Aunque existen reglas que establecen un tratamiento distintivo y respetuoso hacia los pueblos indígenas, se puede observar una brecha significativa entre el pronóstico marco jurídico y su aplicación concreta. En el estado de Amazonas, esta discrepancia pone de manifiesto una crisis en... Las acciones del Estado, que con frecuencia no logran implementar de manera efectiva los derechos garantizados a las comunidades indígenas.

Esto se destaca en el informe estadístico "Pueblos indígenas y justicia penal en Amazonas" de la GMF. (Grupo de Seguimiento y Supervisión del Sistema Penitenciario y Socioeducativo):

[...] Las experiencias de los pueblos indígenas en el sistema de justicia penal suelen estar marcadas por desigualdades estructurales y falta de acceso a recursos.



sistemas jurídicos adecuados, discriminación racial y cultural, así como violaciones de los derechos humanos [...], señala el Informe (Amazonas, 2024, n.º 1).

Por lo tanto, el documento destaca que, a pesar de la reconocida diversidad étnica de la sociedad...

En Brasil, los pueblos indígenas siguen enfrentando violaciones recurrentes de derechos humanos. Esta realidad

Esto demuestra que el reconocimiento formal de la diversidad no se traduce necesariamente en protección.

eficaces en la vida cotidiana de estas poblaciones.

En este contexto, los pueblos indígenas se enfrentan constantemente a barreras lingüísticas.

Factores culturales, sociales, políticos y económicos que se manifiestan a lo largo de todo el proceso dentro del sistema.

del sistema de justicia penal y en el sistema penitenciario de Amazonas. Estos obstáculos refuerzan su vulnerabilidad.

y ponen de relieve las limitaciones estructurales para garantizar sus derechos.

3. El desafío de la accesibilidad intercultural en el sistema penitenciario.

AMAZÓNICO

El sistema penitenciario en Amazonas, ubicado en una región de amplia y rica diversidad étnica,

Esto plantea desafíos específicos para garantizar la accesibilidad a los pueblos indígenas. Se trata de...

que va más allá de meras adaptaciones físicas, y requiere una profunda reformulación de las prácticas estatales,

con el fin de reconocer el pluralismo jurídico y garantizar eficazmente los derechos de las personas.

Pueblos indígenas privados de su libertad.

Como afirma el autor Wolkmer (2001, p. 48) en su libro, la necesidad de reconocer la prácticas culturales:

[...] El pluralismo jurídico, combinado con el concepto de multiculturalismo, demuestra la necesidad de reconocer, especialmente en el Derecho, las prácticas, culturas y lugares que, a través de su consenso o disenso, promueven nuevos significados para mejorar la convivencia, clarificando el ejercicio de la libertad y la igualdad frente a la violencia como la pobreza, el hambre, la ocultación del otro (o su eliminación) por no pertenecer a un determinado estatus político, cultural o económico, la restricción abusiva de las libertades por parte de entidades estatales, entre otros fenómenos.

Por lo tanto, queda claro que el pluralismo jurídico es un instrumento importante para garantizar...

derechos de los pueblos indígenas, al tiempo que se refuerza la necesidad de proteger los derechos

de individuos privados de su libertad. En este sentido, no debería medirse la eficacia de la acción estatal.

no solo a través de la aplicación de castigos, sino también a través de la capacidad de adaptar sus estructuras y

procedimientos adaptados a las necesidades específicas de la población indígena bajo su custodia, de conformidad con la

normativas nacionales e internacionales vigentes.



3.1 ACCESIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS E IDENTIFICACIÓN ÉTNICA

Una de las barreras iniciales a las que se enfrentan los pueblos indígenas se relaciona con el acceso a documentos. Muchas personas, especialmente aquellas con menos contacto con la burocracia estatal, se enfrentan a dificultades para obtener documentos civiles básicos, lo que compromete su integración formal en los sistemas institucionales. Esta falta de identificación adecuada no solo limita la plena El ejercicio de los derechos, así como obstaculizar la correcta identificación étnica en los antecedentes penales, obstaculizando la aplicación de garantías específicas en el ámbito de la justicia penal (Amado, 2020).

La falta de este documento acaba perjudicando la vida de las personas indígenas, pero también afecta a la protección especial prevista en la Resolución CNJ n.º 287/2019:

Artículo 6. Al recibir una queja o denuncia contra una persona indígena, la autoridad El tribunal podrá determinarlo, siempre que sea posible, ya sea por iniciativa propia o a petición de las partes. partes, la realización de una evaluación pericial antropológica, que proporcionará información para la El establecimiento de la responsabilidad de la persona acusada debe contener, como mínimo: I - las calificaciones, etnia e idioma hablado por la persona acusada; II - Las circunstancias personales, culturales, sociales y económicas de la persona acusada; III - Las costumbres, tradiciones y prácticas de la comunidad indígena a la que pertenece; IV - La comprensión que tiene la comunidad indígena de la conducta alegada, así como los mecanismos de juicio y castigo adoptados para sus miembros; V - Otra información que se considere relevante para aclarar los hechos.

Párrafo único. El informe pericial será elaborado por un antropólogo o un científico social, o cualquier otro profesional designado por el tribunal con conocimientos específicos en la materia (Brasil, 2019).

Por lo tanto, la ausencia de documentación civil no se limita a una mera limitación administrativa, pero constituye un obstáculo concreto para la realización de los derechos fundamentales dentro del sistema de justicia criminal. Al obstaculizar la correcta identificación étnica del individuo, la aplicación de instrumentos esenciales, como la pericia antropológica prevista en la Resolución N° 287/2019 del CNJ (Consejo Nacional de Justicia), lo cual depende de información precisa sobre los antecedentes, la cultura y la comunidad del acusado. En consecuencia, esta carencia documental contribuye a la invisibilidad de los pueblos indígenas en el sistema de justicia, reforzando prácticas que ignoran sus particularidades y debilitan la protección. Se le garantizó una garantía legal.

3.2 Accesibilidad de los materiales y asistencia diferenciada para los COMUNIDAD INDÍGENA

Garantizar la accesibilidad dentro del sistema penitenciario, especialmente en lo que respecta a la población reclusa. La cultura indígena trasciende las barreras lingüísticas y procedimentales, manifestándose de manera crucial en la oferta.



de materiales y asistencia básica en el entorno penitenciario. Para los pueblos indígenas privados de su libertad, la El concepto de accesibilidad debe entenderse como la posibilidad de acceso, bajo condiciones de igualdad, a recursos que garanticen no solo derechos formales, sino también respeto por sus dignidad y su identidad cultural dentro del sistema penitenciario.

En este sentido son las lecciones de Amorim (2025, sp), quien en sus palabras sobre la garantía de Sus derechos dentro del sistema penitenciario enfatizan:

[...] Los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en el sistema penitenciario son diversos y urgentes. Es fundamental garantizar que se respeten sus derechos, incluyendo el acceso adecuado a la documentación, la identificación étnica, la interpretación lingüística, los informes antropológicos, los materiales básicos de higiene y la educación en su lengua materna. tu comunidad.

Es fundamental garantizar el suministro de materiales de higiene básicos que no solo cumplan... de acuerdo con las normas generales del sistema penitenciario, pero también teniendo en cuenta las necesidades y prácticas. específico para los diferentes grupos étnicos indígenas. En ese mismo sentido, la prestación de atención médica. Un enfoque diferenciado resulta indispensable, ya que debe respetar las particularidades culturales y... condiciones específicas de estas personas en el contexto del encarcelamiento.

Tal como se destaca en las directrices del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (PNUD), el acceso a una atención sanitaria diferenciada es un requisito esencial, especialmente debido a la mayor La vulnerabilidad de las comunidades indígenas a las enfermedades contagiosas y epidemias (ONU, 2020). Este factor refuerza la necesidad de políticas públicas que garanticen una atención adecuada y continua. garantizando no solo la protección de la salud, sino también la preservación de su dignidad. poblaciones en el sistema penitenciario.

[...] La administración penitenciaria debe monitorear el estado de salud de los indígenas al ingresar a la institución penitenciaria, identificando, a la brevedad posible, signos de deterioro en su salud física o mental. Además, la consideración antes mencionada establece que es deber de la autoridad judicial monitorear la ejecución de la sentencia, prestando atención a los indicios de riesgo para la integridad personal y la vida de los indígenas encarcelados, en particular el riesgo de suicidio, así como el impacto de... mantener la privación de libertad en una institución penitenciaria en el deterioro de condiciones de salud de la persona indígena en prisión (Amorim, 2025, s.p.).

Dado esto, los sistemas penitenciarios deben estructurarse para ofrecer una atención que vaya Además de la atención médica convencional, también se incorporan prácticas que consideran la medicina. prácticas tradicionales y las especificidades fisiológicas y psicológicas de cada pueblo indígena. Esto implica que la Los centros penitenciarios, especialmente en la región amazónica, deberían adoptar una mayor flexibilidad en sus rutinas. y normas, con el fin de dar cabida a las costumbres, los rituales y las formas específicas de cuidado, garantizando el respeto. a la integridad física, moral y cultural de cada individuo privado de libertad.

3.3 Accesibilidad geográfica y logística en el encarcelamiento de indígenas

Uno de los principales problemas de accesibilidad que enfrenta la comunidad indígena en el sistema penitenciario en Amazonas se ve agravado por factores geográficos y logísticos. El Estado de la región amazónica tiene una vasta extensión territorial y alberga varios territorios indígenas en lugares remotos, lo que provoca que muchas personas sean recluidas en unidades penitenciarias lejos de sus hogares y comunidades de origen. Esta distancia impone una carga significativa, tanto financiera como logística, desde el punto de vista logístico, para las familias y los líderes que buscan mantener el contacto con la persona encarcelada.

En consecuencia, existe una severa restricción al derecho de visita y al mantenimiento de vínculos familiares. La participación de la familia y la comunidad son elementos fundamentales para la reinserción social y la preservación de la salud psicológica en el detenido. Además, esta distancia dificulta la participación efectiva de los líderes. Los pueblos indígenas en el acompañamiento, asesoramiento y apoyo del individuo, comprometiéndose también a formas tradicionales de resolución de conflictos y apoyo comunitario (Amado, 2020).

Ante este escenario, la Ley india (Ley n.º 6.001/73) establece garantías destinadas a... para minimizar estos impactos, asegurando, siempre que sea posible, condiciones para el individuo que mantenga cerca de su comunidad o familia, respetando sus necesidades específicas culturales y sociales.

Artículo 56. En caso de condena de una persona indígena por un delito, la pena será atenuada y, en su aplicación, el Juez también considerará el grado de integración de la persona indígena. Párrafo único. Las penas de prisión y detención se cumplirán, de ser posible, bajo un régimen especial de semilibertad, en la sede de la agencia federal de asistencia a los pueblos indígenas más cercana al domicilio de la persona condenada (Brasil, 1973).

Es evidente que el Estatuto Indio establece garantías específicas para los pueblos indígenas durante el cumplimiento de una pena privativa de libertad, imponiendo al Estado el deber de considerar, siempre que sea posible, la condena podrá cumplirse en un lugar cercano a la comunidad o la familia del recluso. Esta directriz busca... preservar los vínculos sociales, culturales y emocionales del individuo, evitando su completa desconexión de sus referencias originales. Por lo tanto, el objetivo es prevenir la marginación de estos sujetos y garantizar el respeto efectivo de sus derechos dentro del sistema penitenciario.

3.4 La protección de los pueblos indígenas en el sistema penitenciario según el entendimiento de TRIBUNALES

El objetivo inicial de este estudio fue analizar el tema basándose en... jurisprudencia de la Corte de Justicia de Amazonas (TJAM), considerando la relevancia regional de



El tema central es la fuerte presencia indígena en el estado. Sin embargo, durante la investigación no se encontró información al respecto. decisiones suficientes o específicas que abordaran, en profundidad, la relación entre los pueblos Los pueblos indígenas y el sistema de justicia penal desde la perspectiva del pluralismo jurídico y las garantías. cultural. Dada esta limitación, se decidió ampliar el alcance analítico para abarcar otros tribunales, con el fin de construir una comprensión más coherente del tema.

En este contexto, el análisis pasó a examinar decisiones paradigmáticas de otros órganos judiciales. como la Corte de Justicia de Rio Grande do Sul, en la sentencia de Apelación Penal No. 70062972922. El caso se refiere a un delito de tortura que involucra a acusados y víctima indígenas, presuntamente motivado por... Incumplimiento de las normas internas de la comunidad. La decisión es relevante porque pone de relieve la la necesidad de considerar las especificidades culturales en el juicio, al reconocer la aplicación de El pluralismo jurídico y la aceptación de la coexistencia de diferentes sistemas normativos dentro del Estado.

La decisión se resume así:

APELACIÓN PENAL. TORTURA. DERECHOS INDÍGENAS. DELITO DERIVADO DE LA FALTA DE RESPETO A UNA NORMA DE LA TRIBU A LA QUE PERTENECEN LOS ACUSADOS Y LA VÍCTIMA. COSTUMBRES Y TRADICIONES INDÍGENAS. RELATIVIZACIÓN DEL PRECEDENTE 140 DE STJ.

JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL. El artículo 109, XI, de la Constitución brasileña de 1988 debe considerarse en conjunto con lo dispuesto en el artículo 231 del mismo documento. Precedentes del Tribunal Supremo Federal. Dado que el enjuiciamiento del delito implica necesariamente un análisis de las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas, el asunto adquiere un carácter colectivo, puesto que la cuestión —en este caso específico, un documento que, según los acusados, contenía las normas que los miembros de la tribu debían seguir y que fueron ignoradas por la víctima— es de interés para toda la comunidad indígena. Por lo tanto, la jurisdicción del Tribunal Federal es absoluta. Se declinó la jurisdicción de oficio y se desestimó la apelación por improcedente (Rio Grande do Sul, 2015).

La principal conclusión del fallo fue la transferencia de jurisdicción al Tribunal Federal.

Con base en una interpretación conjunta de los artículos 109, XI y 231 de la Constitución Federal. El Tribunal Comprendió que el caso trascendía el ámbito individual y adquiriría un carácter colectivo, ya que implicaba... costumbres y tradiciones de la comunidad indígena. De esta manera, se descartó la idea de un delito común. aislado, reconociendo que la controversia concernía a la organización social de la comunidad. indígena, lo que justificó la jurisdicción federal para el juicio.

En esa misma línea, destaca la sentencia del Tribunal Regional Federal de la 4ª Región (ACR). No. 5001281-12.2024.4.04.7017/PR), lo que representa un importante paso adelante en la garantía de derechos. de los pueblos indígenas en el proceso penal. La decisión anuló una sentencia anterior debido a la ausencia de Informe antropológico que reafirma la indispensabilidad de este instrumento en casos que involucran a acusados. pueblos indígenas. El Tribunal reconoció que la pericia antropológica, prevista en la Resolución N° 287/2019 de CNJ es fundamental para una correcta comprensión de las circunstancias culturales, sociales y económicas. del acusado.



De hecho, la anulación de la sentencia por parte del TRF-4 ha demostrado categóricamente que la
Los procesos penales contra los pueblos indígenas ya no pueden prescindir de la pericia antropológica. El Tribunal ha...
elear el informe antropológico, tal como se prevé en la Resolución CNJ N° 287/2019, a la categoría de imperativo.
constitucional, capaz de remediar el defecto procesal originado en el tribunal de primera instancia. Que viene
corrigiendo la presunción de "integración" por parte del juez, y el fallo establece que el informe pericial es el
Un instrumento técnico necesario para evaluar el grado de integración y garantizar la comprensión.

DERECHO PENAL. TRÁFICO INTERNACIONAL DE DROGAS. ARTÍCULOS 33 Y 40, I, DE LA LEY
11.343/2006. ACUSADOS INDÍGENAS. INFORME ANTROPOLÓGICO.

Resolución CNJ N° 287/2019. Medidas cautelares diversas. 1. De conformidad con el artículo 6 de la
Resolución CNJ N° 287/2019, se deberá realizar un peritaje antropológico siempre que sea posible en los
casos en que exista una denuncia contra una persona indígena, y podrá ser ordenado de oficio por el
magistrado. 2.

Dada la necesidad de un informe antropológico para dilucidar mejor, entre otras cuestiones pertinentes, las
circunstancias personales, culturales, sociales y económicas de los acusados, así como las costumbres y
tradiciones de la comunidad indígena a la que pertenecen, es necesaria la anulación de la sentencia. 3.

Considerando la magnitud de la situación, se justifica la revocación de las medidas que prohíben el acceso
de las personas a la ribera del río y del sistema de vigilancia electrónica, así como la eliminación de sus efectos.
tiempo y las disposiciones del Artículo 8 de la Resolución 287/2019 de la CNJ (Brasil, 2025).

Queda claro, por lo tanto, que la decisión del TRF-4 consolida el entendimiento de que la producción
El informe antropológico no es meramente opcional, sino un requisito indispensable para la validez del...
procedimientos penales que involucran a pueblos indígenas. Esto representa un avance significativo en la jurisprudencia, ya que
para reforzar la necesidad de un trato diferenciado y contribuir a mitigar las prácticas que
Hacen caso omiso de la diversidad cultural, evitando así el encarcelamiento injusto y la invisibilidad.
de los pueblos indígenas en el sistema de justicia penal.

CONCLUSIÓN

Este estudio buscaba analizar los desafíos y obstáculos para la accesibilidad.
desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en el sistema penitenciario amazónico, desde un enfoque que
Articuló el plan normativo a la realidad práctica experimentada por estos individuos. Se descubrió que,
aunque el sistema jurídico brasileño cuenta con un sólido conjunto de garantías
disposiciones constitucionales y subconstitucionales, así como instrumentos internacionales incorporados, sus
La implementación resultó limitada ante los persistentes obstáculos estructurales, institucionales y culturales.
dentro del ámbito de la justicia penal.

También se observó que las barreras lingüísticas constituían uno de los principales obstáculos para
garantía del debido proceso, obstaculizando la comprensión de los actos procesales y comprometiendo
El pleno ejercicio del derecho a una defensa completa. La ausencia de intérpretes cualificados y mecanismos para



Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 10 de abril de 2026 | Aceptación: 18 de abril de 2026 | Publicación: 28 de abril de 2026

La mediación cultural reveló una brecha significativa en la acción estatal, demostrando que la

En este contexto, la accesibilidad no se limitaba a la dimensión formal, sino que requería un enfoque más amplio.

amplio, capaz de abarcar aspectos culturales, comunicacionales y sociales.

También se descubrió que el racismo estructural actuaba como un elemento subyacente en la negación de derechos, que se manifiestan en el desprecio por la identidad indígena por parte de los operadores de

Derecho. Por lo tanto, criterios superficiales, como el dominio del idioma portugués o el uso de la tecnología,

fueron utilizados indebidamente para negar el reconocimiento del estatus indígena, lo que resultó

La no aplicación de garantías específicas previstas en el ordenamiento jurídico. Este escenario pone de manifiesto...

no solo una falta de conocimiento normativo, sino también la reproducción de prácticas discriminatorias en

ámbito institucional.

Además, se observó que la ausencia o el uso inadecuado de instrumentos técnicos,

Al igual que el informe antropológico, comprometió el análisis contextualizado de los casos que involucraban a los acusados.

pueblos indígenas. Aunque previsto en reglamentos como la Resolución No. 287/2019 del Consejo Nacional de

Justicia, este mecanismo aún no se ha incorporado completamente a la práctica judicial, lo que ha debilitado la

construir decisiones más justas y compatibles con el pluralismo jurídico.

Dentro del sistema penitenciario, se ha demostrado que existe una falta de infraestructura adecuada para satisfacer las necesidades de los reclusos.

El desprecio por las particularidades culturales de los pueblos indígenas contribuyó a su marginación e invisibilidad.

La ausencia de políticas centradas en la atención sanitaria diferenciada, el respeto a las costumbres y el mantenimiento de

Los lazos comunitarios empeoraron las condiciones de cumplimiento de las condenas, especialmente en un contexto

Geográficamente, está el estado de Amazonas, caracterizado por vastas distancias y desafíos logísticos.

Por lo tanto, se observó la necesidad de que el Estado adoptara medidas concretas.

orientado a superar las barreras identificadas. Entre ellas, se destacó la importancia de la creación.

un panel permanente de intérpretes y mediadores culturales, que valora y hace obligatorio el

informe antropológico e implementación de programas de educación continua para operadores de

sistema de justicia, con énfasis en el pluralismo jurídico y los derechos indígenas.

Finalmente, se concluyó que la implementación efectiva de los derechos de los pueblos indígenas dentro del sistema penitenciario

No solo depende de la existencia de reglas, sino también de su aplicación concreta y sensible a...

especificidades culturales de estos grupos. En este sentido, se sugiere que se realicen más estudios que

Siga el desarrollo de la comprensión de la jurisprudencia de los Tribunales de Justicia de

Amazonas y el Tribunal Federal Regional de la región correspondiente, considerando la escasez de decisiones.

identificados en esta investigación, así como la realización de investigaciones empíricas que profundizan en...

Comprender la realidad que viven los pueblos indígenas privados de su libertad.



REFERENCIAS

AMADO, Luiz Henrique Eloy (Ed.). Justicia penal y pueblos indígenas en Brasil. San Leopoldo:

Karywa, 2020.

AMAZONAS. Tribunal de Justicia del Estado de Amazonas. Pueblos indígenas y justicia penal.

Manaos: Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Pueblos Indígenas y Justicia Penal, 2022.

Disponible en: <https://www.tjam.jus.br/index.php/povos-indigenas-e-justica-criminal>. Consultado el:

25 de abril de 2026.

AMAZONAS. Tribunal de Justicia del Estado de Amazonas. Informe estadístico: Pueblos indígenas y justicia.

Justicia penal en Amazonas. Manaus: Grupo de Monitoreo e Inspección del Sistema Penitenciario y...

Sistema socioeducativo, 2024. Disponible en: [https://www.tjam.jus.br/joomlatools-files/docman-](https://www.tjam.jus.br/joomlatools-files/docman-files/gmf-grupo-de-monitoramento-carcerario/relatorios-1/relatorios-estatisticos-1/rijam24-2.pdf)

[files/gmf-grupo-de-monitoramento-carcerario/relatorios-1/relatorios-estatisticos-1/rijam24-2.pdf](https://www.tjam.jus.br/joomlatools-files/docman-files/gmf-grupo-de-monitoramento-carcerario/relatorios-1/relatorios-estatisticos-1/rijam24-2.pdf).

Consultado el 25 de abril de 2026.

AMORIM, Priscila Caetano. Pluralismo jurídico y encarcelamiento de indígenas en Mato Grosso.

Desde el Sur: un diálogo necesario por la justicia en el sistema penitenciario brasileño. Tellus, vol. 24, n.º 53, 2025.

Disponible en: <https://tellus.ucdb.br/tellus/article/view/1087>. Consultado el 25 de abril de 2026.

BARDÍN, Laurence. Análisis de contenido. São Paulo: Edições 70, 2011.

BARNABÉ, Eduardo Gomes; BONISSONI, Natammy Luana de Aguiar; SILVA, Dayana. A

Historia de los pueblos indígenas brasileños. En: TEIXEIRA, Iara da Paixão et al. Acceso a los derechos

Fundamentos: Un enfoque para la agenda indígena. Brasília: Escuela Nacional de Administración.

Público (ENAP), 2021. Disponible en: <https://repositorio.enap.gov.br/handle/1/6820>. Consultado el: 25

Abril de 2026.

BIASUZ, Ana Carolina; CINQUE, Helena. Los impactos del racismo estructural en el sistema penitenciario.

Brasileño. Revista de Derecho Contemporáneo de UNIDEP, vol. 4, n.º 2, 2025. Disponible en:

<https://periodicos.unidep.edu.br/rdc-u/article/view/374>. Consultado el 25 de abril de 2026.

BRASIL. Guía: Procedimientos para la custodia de personas indígenas en el sistema penitenciario.

Brasília: Secretaría Nacional de Políticas Penales (SENAPPEN), 2023. Disponible en:

[https://www.gov.br/senappen/pt-br/centrais-de-conteudo/notas-tecnicas/coletanea-vulnerabilidade-](https://www.gov.br/senappen/pt-br/centrais-de-conteudo/notas-tecnicas/coletanea-vulnerabilidade-em-pauta/cartilha-pessoas-indigenas-no-sistema-prisional.pdf)

[em-pauta/cartilha-pessoas-indigenas-no-sistema-prisional.pdf](https://www.gov.br/senappen/pt-br/centrais-de-conteudo/notas-tecnicas/coletanea-vulnerabilidade-em-pauta/cartilha-pessoas-indigenas-no-sistema-prisional.pdf). Consultado el: 25 de abril de 2026.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. Resolución N° 287, de 25 de junio de 2019. Establece

procedimientos para el tratamiento de los indígenas acusados, demandados, condenados o privados de

libertad y proporciona directrices para garantizar los derechos de esta población dentro del sistema de justicia penal.

Judicial. Brasília, DF: CNJ, 2019. Disponible en: <https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/2959>. Accedido

Publicado: 25 de abril de 2026.



Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 10 de abril de 2026 | Aceptación: 18 de abril de 2026 | Publicación: 28 de abril de 2026

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. Resolución N° 454, de 22 de abril de 2022. Establece directrices y procedimientos para garantizar el derecho de acceso al Poder Judicial para las personas y Pueblos indígenas. Brasilia, DF: CNJ, 2022. Disponible en: Acceso Resolución CNJ n° 454/2022. Consultado el 25 de abril de 2026.

BRASIL. Constitución (1988). Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988. Brasilia, DF: Senado Federal, 1988. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm. Consultado el 25 de abril de 2026.

BRASIL. Decreto N° 5.051, de 19 de abril de 2004. Promulga el Convenio N° 169 de la Organización Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales. Brasilia, DF: Presidencia de la República, 2004. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2004/decreto/d5051.htm. Consultado el 25 de abril de 2026.

BRASIL. Ley N° 6.001, del 19 de diciembre de 1973. Establece el Estatuto del Indio. Brasilia, DF: Presidencia desde República, 1973. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l6001.htm. Consultado el 25 de abril de 2026.

BRASIL. Tribunal Federal Regional de la 4ª Región. Apelación Penal N° 5001281-12.2024.4.04.7017/PR, Juez Relator Ângelo Roberto Ilha da Silva, sentencia de 11 de marzo de 2025. Publicado el 12 de marzo de 2025. Disponible en: <https://www.jusbrasil.com.br/jurisprudencia/trf-4/3809841509/inteiro-teor-3809841516>. Consultado el: 25 de abril de 2026.

DENZIN, Norman K.; LINCOLN, Yvonna S. La planificación de la investigación cualitativa: teorías y Aproxes. 2da ed. Porto Alegre: Artmed, 2006.

FREITAS, Pedro Lucas Figueira; LOPES, José Augusto Bezerra. Violencia étnica contra las personas Los pueblos indígenas en el sistema penitenciario brasileño. Revista Iberoamericana de Humanidades, Ciencias y Educación, v. 10, no. 10, pag. 1081-1098, 2024. Disponible en: <https://periodicorease.pro.br/rease/article/view/15948>. Consultado el 25 de abril de 2026.

GIL, Antonio Carlos. Cómo preparar proyectos de investigación. 4ª edición. São Paulo: Atlas, 2008.

GIL, Antonio Carlos. Métodos y técnicas de investigación social. 7ª edición. São Paulo: Atlas, 2019.

Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE). Los pueblos indígenas en el censo .

Datos demográficos del año 2000: características generales de la población y resultados del universo. Río de Janeiro. Enero: IBGE, 2007. Disponible en: <https://biblioteca.ibge.gov.br>. Consultado el: 25 de abril de 2026.

LAKATOS, Eva María; MARCONI, Marina de Andrade. Fundamentos de la metodología científica. 5ª edición. São Paulo: Atlas, 2007.

NACIONES UNIDAS (ONU). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano.

Desarrollo (PNUD). Informe sobre Desarrollo Humano 2020: La próxima frontera –

Desarrollo humano y el Antropoceno. Nueva York: PNUD, 2020. Disponible en:

<https://hdr.undp.org>. Consultado el 25 de abril de 2026.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Convenio n.º 169 relativo a los derechos de los pueblos.

Pueblos indígenas y tribales. Ginebra: OIT, 1989. Disponible en: <https://www.ilo.org>. Consultado el 25 de abril de 2026.

RIO GRANDE DO SUL. Tribunal de Justicia del Estado de Rio Grande do Sul. Apelación Penal No.

70062972922. Relator: Luiz Mello Guimarães. Segunda Sala Penal. Fecha de decisión: 16 de abril de 2015.

Publicado el: 19 de mayo de 2015.

SCHWARTZ, Stuart B. Secretos internos: Ingenios azucareros y esclavos en la sociedad colonial. São Paulo:

Companhia das Letras, 1988.

SILVA, Danielle Costa da; HERNÁNDEZ, Lorena Granja. Aplicación metodológica del análisis de

contenido en la investigación sobre política exterior. Revista Brasileña de Ciencia Política, pág. e218584,

2020.

Disponible

en:

<https://www.scielo.br/j/rbcpol/a/QFmq77JnT468fcBKCDh99ms/?format=html&lang=pt>


Acceso

Publicado: 25 de abril de 2026.

WOLKMER, Antonio Carlos. Pluralismo jurídico: fundamentos de una nueva cultura en el derecho.

São Paulo: Alfa Omega, 2001.

APÉNDICE 1 – Informe de Copy Spider

 CopySpider
<https://copyspider.com.br> Página 4 de 153

=====

Arquivo 1: Desafios_e_obstaculos_de_acessibilidade_da_comunidade_Indige__3__2 (1).docx (5854 termos)

Arquivo 2: 52.186.153.119/bitstream/123456789/5431/1/DISSERTA%C3%87%C3%83O_ELANDERSON_LIMA_DUARTE_MES. DIR. CONS. _2025.pdf (39951 termos)

Termos comuns: 848

Similaridade

Índice antigo (S): 1,88%

Índice novo (Si): 14,48%

Agrupamento (Sg): Alto

O texto abaixo é o conteúdo do documento **Arquivo 1**. Os termos em vermelho foram encontrados no documento **Arquivo 2**. Id: 604e0364o100b78t217

=====

1

faculdade estágio **do amazonas**
curso de bacharelado em direito

TEREncio de almeida costa neto